

Señora
JUEZ ONCE (11) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Dra. María Cristina Gómez Hoyos
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL Y LA CONSECUENTE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: EDITH SUSANA GÓMEZ BETANCUR
C.C. 43.165.293
DEMANDADO: ANDRÉS FELIPE JIMÉNEZ HERNÁNDEZ
C.C. 71.310.695
RADICADO: 05-001-31-100-11-2021-00248-00
ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN

Actuando como apoderada judicial de EDITH SUSANA GÓMEZ BETANCUR, en atención al auto interlocutorio con fecha del 28/04/2022 mediante el cual fija fecha de audiencia y se decretan pruebas, me permito manifestar:

1. Interpongo RECURSO DE REPOSICIÓN y en subsidio RECURSO DE APELACIÓN, lo cual haré en los siguientes términos:

En el numeral I "PARTE DEMANDANTE" numeral 1) "DOCUMENTALES", se decretó la valoración de las pruebas documentales aportadas con el escrito de la demanda, sin embargo, se omitió mencionar el historial del vehículo de placas USZ31C. Solicito se decrete en este sentido la prueba faltante.

En el presente auto no se decretó el INTERROGATORIO DE PARTE, la DECLARACIÓN DE PARTE, la EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS y la prueba DOCUMENTAL MEDIANTE OFICIO por lo que solicito al despacho que las mismas sean decretadas.

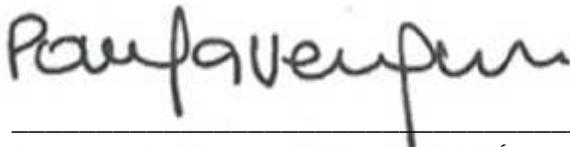
Asimismo, solicito que se revise y se complete lo dicho en el numeral II "PARTE DEMANDADA" numeral 1) "DOCUMENTALES", pues en el mismo no se alcanza a visualizar todo el contenido.

2. solicito la corrección de dicho auto tanto en el encabezado como en el contenido, toda vez que el verdadero apellido de la señora EDITH SUSANA es GÓMEZ BETANCUR y no GÓMEZ BUSTAMANTE como aparece allí consignado.
3. Por último, y en atención al requerimiento hecho por el Despacho informo que la dirección de correo electrónico de mi poderdante EDITH SUSANA es el siguiente: esusanag@gmail.com. La dirección de mi correo electrónico, en calidad de apoderada es: paulavergara@callevergara.com, y la dirección de correo electrónico de los testigos son: Ana María Restrepo Mesa: restrepomesaana@gmail.com, David Escobar Arango: david.escobar@comfama.com.co, Catalina María Gallego Uribe: catalina.gallego@imagenempresarial.com.co, Julieta Betancur Escobar: jbetane@gmail.com, Liliana María Vásquez Peláez:

info@atrapasuenoscomunicacion.com, Ana María Vélez Escobar:
anaescobar@gmail.com y Pilar Arroyave Sierra: pilararroyave@gmail.com.

Así las cosas, comedidamente solicito al Despacho se sirva REPONER y corregir el auto conforme a las anteriores consideraciones, de no reponerse dicho auto solicito se conceda el RECURSO DE APELACIÓN.

Cordialmente,



PAULA CRISTINA VERGARA TOBÓN
C.C. 32.242.589
T.P. 256. 124 del C. S. de la J.
CRA